



26 de abril de 2021

Honorable Luis Raúl Torres
Presidente Comisión de Desarrollo Económico
Cámara de Representantes de P.R.
PO Box 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

RC 136


Lcdo. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno a la RC 136 que propone ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público Privadas y Energía de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva entorno al contrato otorgado entre la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y LUMA Energy para operar, administrar, mantener, reparar y restaurar la red eléctrica de dicha corporación pública por un periodo de 15 años; y para otros fines relacionados.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) reconoce que el tema de energía es uno complejo y que el análisis de los cambios legales y reglamentarios requiere de conocimiento especializado. Es por ello que hace algún tiempo hemos colaborado y hecho causa común con entidades de nuestra confianza con las que compartimos el objetivo común de lograr un servicio energético eficiente al menor costo posible. En ese sentido, entidades como el Instituto para la Competitividad y la Sostenibilidad Económica (ICSE) y la Asociación de Industriales de Puerto Rico (AIPR) han expresado preocupaciones sobre la falta de transparencia y participación pública en el proceso que culminó con la contratación de LUMA. Pero sobre todo han expresado preocupación en cuanto a la independencia y legitimidad del Negociado de Energía. Todo el esfuerzo para transformar el mercado energético en la Isla está basado en romper el monopolio de producción energética, independientemente de si es estatal o privado, y para ello es necesario un ente regulador cuyo interés sea exclusivamente el bienestar general y no el de algunas de las partes, sea la AEE, LUMA o intereses políticos.

Por tanto, nos unimos a la postura ya presentada por la AIPR el 12 de abril del presente y previamente esbozada por el ICSE ante el Negociado de Energía que en resumen no objeta necesariamente la contratación de LUMA sino que entiende que el proceso no cumplió con la participación pública y transparente requerida lo cual a su vez debilita el poder, la independencia y credibilidad del Negociado de Energía. Más específicamente, se entiende que por lo anterior el contrato de LUMA no deja claro asuntos de extrema importancia en cuanto al cumplimiento con la política pública de la Ley Núm. 17 de 2019, entre otras, y las garantías necesarias para la protección de los intereses de los consumidores.